



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 006/2022.
ONCE (11) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2017-00050-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO S.A.	EDILBERTO UTRIA ACOSTA Y OTROS	9/02/2022	PRINCIPAL	83	CLICK AQUI
2	13-433-40-89-001-2019-00138-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS +	SINDY CANDURY ARNEO	FRANCISCO ZUÑIGA PAJARO	4/02/2022	PRINCIPAL	58	CLICK AQUI
3	13-433-40-89-001-2020-00159-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	ALFREDO DIAZ FLOREZ	FILADELFO SIMARRA GASTELBONDO	4/02/2022	PRINCIPAL	32	CLICK AQUI
4	13-433-40-89-001-2021-00151-00	UNICA	RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	INVERSIONES JJ S.A.S.	CESAR A. TERNERA PERTUZ	9/02/2022	PRINCIPAL	107	CLICK AQUI
5	13-433-40-89-001-2021-00155-00	UNICA	RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	INVERSIONES JJ S.A.S.	JHON J. MARTINEZ CORREA	9/02/2022	PRINCIPAL	62	CLICK AQUI
6	13-433-40-89-001-2021-00219-00	UNICA	ACCION PUBLICIANA	LUZ M. ESQUIVIA HERRERA	AMBROSIO SALGADO HERNANDEZ Y OTROS	10/02/2022	PRINCIPAL	105-106	CLICK AQUI
7	13-433-40-89-001-2022-00019-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS +	MARIA X. WATTS RODRIGUEZ	ELKIN A. PALACIOS ALVAREZ	1/02/2022	PRINCIPAL	17-18	CLICK AQUI

ELKIN R. BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY ONCE (11) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.